
AVISO de PRÁCTICA de PREVACIDAD

Este aviso describe cómo la información médica sobre usted y cómo puede obtener acceso a esta información. Favor revise cuidadosamente.

Si usted tiene preguntas sobre este Aviso, Comuníquese con: Directora/Director, Programa de Atención Médica Indigente del Condado de McLennan al teléfono (254)757-5174.

NUESTRA RESPONSABILIDAD

Estamos obligados por ley a mantener la privacidad de la información médica protegida y a proporcionar nuestro plan de salud a los inscritos con notificación de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a la información médica protegida. Este Aviso de privacidad describe cómo podemos usar y revelar su información médica para llevar a cabo operaciones de tratamiento, pago o atención médica y para otros fines que son requeridos por la ley. También atribuye a acceder y controlar de su información médica protegida. "Información Médica Protegida" (PHI) es información sobre usted/es incluyendo información demográfica que puede identificarlo/a y que se relaciona con su pasado, present, y futuro/a salud física o mental o condición de atención relacionados/as.

Estamos obligados a cumplir con términos de este Aviso de Prácticas de Privacidad. Podemos cambiar los términos de nuestro aviso en cualquier momento. El nuevo aviso será efectivo para toda la información Médica protegida que mantenemos en ese momento.

Usos Primarios y Divulgaciones de Información Protegida

La siguiente es la manera de cómo es más probable que usemos y/o revelemos su PHI.

- **Operaciones de Tratamiento, pago y atención médica**

Tenemos el derecho a utilizar y deslajar el PHI para todas las actividades que se incluyen en las definiciones de "tratamiento", "pago" y "operaciones de atención médica", según lo establecido en la Regla de Privacidad de HIPAA (45CFR partes 160 y 164).

- Tratamiento

Podemos usar y divulgar su PHI con fines de tratamiento, como la coordinación o la gestión de la atención médica y el servicio relacionado por uno o más de sus proveedores de atención médica.

- Pago

Utilizaremos o deslajaremos su PHI para pagar reclamaciones por servicios que se le proporcionan y para obtener reembolsos, por detener-pérdida, o para cumplir con nuestras responsabilidades de cobertura y proporcionar beneficios. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI cuando un proveedor solicita sobre su información sobre elegibilidad para cobertura bajo nuestro plan de salud, o podemos usar su información para determinar si un tratamiento que reciba es médicamente necesario. Otros propósitos de pago incluyen pero no se limitan a preautorización de beneficios y sobrogación.

- Operaciones de Atención Médica

Usaremos o divulgaremos su PHI para apoyar nuestras funciones comerciales por ejemplo, Podemos usar o divulgar su PHI (1) para proporcionarle información sobre uno de nuestros programas de manejo de enfermedades; (2) para responder a una pregunta de servicio al cliente; (3) en relación con programas de detección y cumplimiento de fraude y abusos. Las operaciones de atención médica también pueden incluir, pero no se limitan a la gestión de casos, revisiones que manejan apelaciones y quejas, plan a auditorías de reclamaciones, y otras actividades administrativas generales.

- **Otras Entidades Cubiertas**

- Podemos usar o Divulgar su PHI para ayudar a los proveedores de atención médica en relación con sus actividades de tratamiento, o pago, o para ayudar, o otras entidades cubiertas en relación con actividades de pagos y ciertas operaciones de atención médica. Por ejemplo, Podemos divulgarle PHI a un proveedor para darle tratamiento, y Podemos divulgar PHI a otra entidad cubierta para llevar a cabo operaciones de atención médica en las áreas de garantía de calidad y actividades de mejora.

Yo por lo presente, sé que he recibido una copia del aviso de Prácticas de Prevacidad del Programa de Atención Médica Indigente del Condado de McLennan.